CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 14:24:23
Recibo No. AA26089687
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2608968755FA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION SHAIA
Sigla: SHAIA
Nit: 901505310 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0059532
Fecha de Inscripción: 27 de julio de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 202 # 56 50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: admin@mentu.co
Teléfono comercial 1: 6761138
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 202 # 56 50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: academiadigital@nogales.edu.co
Teléfono para notificación 1: 6761138
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 14:24:23
Recibo No. AA26089687
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2608968755FA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 30 de junio de 2021 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021, con el No. 00342830 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SHAIA. Sigla(s): SHAIA.

Que mediante Documento Privado Aclaratorio No. sin num de Asamblea de Fundadores del 01 de julio de 2021, inscrita el 27 de Julio de 2021 con el No. 00342830 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se aclaró el Documento Privado de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

4.1 La Fundación tiene por objeto social principal el desarrollo de nuevos modelos de aprendizaje complementarios de la educación, a partir de las mejores prácticas pedagógicas, educativas, tecnológicas y digitales, con el objetivo de complementar la educación y promover el acceso a la misma por parte de miles de personas en Latinoamérica, comenzando por Colombia. En razón a lo anterior, el objeto social de la Fundación comprende el desarrollo de actividades de tecnología e innovación. 4.2 Adicionalmente, se entiende que las actividades que lleva a cabo la Fundación en desarrollo de su objeto social son de interés general, pues benefician a grupos poblacionales específicos, esto es, poblaciones de especial protección constitucional, como lo son los niños, niñas y adolescentes. 4.3 La Fundación adicionalmente

permite que a las actividades que desarrolle, tenga acceso la comunidad, pues cualquier persona natural o jurídica podrá acceder a las mismas sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la Fundación. Asimismo, la Fundación hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas. Parágrafo: La Fundación no prestará ningún tipo de servicio de educación de ningún nivel; ni educación formal mediante el sistema de grados académicos (ni ninguna otra modalidad), ni educación inicial, ni educación formal, ni educación para el trabajo y desarrollo humano, ni educación no formal, ni educación superior. La Fundación no será propietaria ni operará ni administrará ningún tipo de establecimiento educativo de ningún nivel o modalidad. En consecuencia, el desarrollo de todas estas actividades indicadas en el presente parágrafo está expresamente excluido de su objeto social y de su capacidad legal, y por lo tanto no estará sujeta a la inspección y vigilancia por parte de las autoridades territoriales de educación. Actividades. Para el cumplimiento de su objeto social, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades económicas y de orden social, así como cualquier otra que sea complementaria o conexa: A) Celebrar toda clase de actos y contratos, ya sean civiles, comerciales o administrativos, de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directa o indirectamente se relacionen con las actividades que constituyen su objeto social, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Fundación. B) Adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de instrumentos y aceptar o ceder créditos; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos patrimoniales en que tenga o pueda tener algún interés; obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal. C) Constituir, promover y/o formar parte en otras entidades sin ánimo de lucro, sociedades comerciales con ánimo de lucro, y vincularse a sociedades o empresas ya constituidas de cualquier naturaleza jurídica. D) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, programas, proyectos, tareas, en el país o en el exterior, que contribuyan al

cumplimiento de su objeto social. E) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación. F) Diseñar, desarrollar y administrar aplicaciones móviles y/o plataformas tecnológicas. G) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas con el objeto de la Fundación. Parágrafo: Para el desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá realizar, en todo caso, cualquier actividad lícita, participar en otras entidades sin ánimo de lucro o sociedades comerciales con ánimo de lucro, asociarse con otras personas naturales o jurídicas bajo cualquier figura contractual, participar en proyectos, programas o convocatorias, de naturaleza pública y/o privada, nacionales y/o internacionales, y efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, para el desarrollo del mismo.

PATRIMONIO

-$ 2.640.336.995,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la Fundación es elegido por la Junta Directiva y será el principal ejecutor de las decisiones de dicho órgano. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Ejercer la representación legal de la Fundación. B) Reglamentar la organización interna de la Fundación, los sistemas de control y auditoría de acuerdo con las leyes aplicables. C) Convocar, con los límites que señalan los presentes Estatutos, a la Junta Directiva, y presidir los actos sociales de la Fundación. D) Sugerir para aprobación de la Junta Directiva la creación de organismos o cargos necesarios, fijarles sus atribuciones, reglamentar sus funciones, determinar sus remuneraciones y suprimirlos. E) Administrar el patrimonio de la Fundación y controlar el manejo económico y financiero de la misma. F) Presentar el presupuesto de rentas y

gastos ante la Junta Directiva para su aprobación. G) Ejecutar las políticas y directrices emanadas de la Junta Directiva y dirigir y promover activamente el desarrollo de los negocios de la Fundación. H) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente, ante las autoridades pertinentes. I) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales J) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos en que la Fundación sea parte y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Fundación hasta por un monto de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la celebración de actos o contratos con cuantía superior requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva K) Proveer todos los cargos de la estructura organizacional. L) Representar a la Fundación ante las sociedades en las cuales sea ella accionista o socia; ejercer el derecho de voto en las reuniones de socios y accionistas y ejercer también los demás derechos que en tales sociedades corresponda a la Fundación. M) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, los reglamentos y disposiciones de la Junta Directiva. N) Vigilar la marcha de la Fundación e informar oportunamente al Junta Directiva, sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario. O) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le son concedidas mediante los presentes Estatutos, y ordenar los correspondientes pagos. P) Las demás que le señale la Junta Directiva. Parágrafo: El representante legal podrá delegar parcialmente sus funciones con autorización de la Junta Directiva. La Junta Directiva autorizará al representante legal para celebrar y ejecutar actos y/o contratos cuyas cuantías excedan de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 020 del 23 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2023 con el No. 00370865 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Jose Rafael Espinosa	C.C. No. 1126398025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 14:24:23
Recibo No. AA26089687
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2608968755FA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Esal	Restrepo	

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Fernando Diaz Del Castillo Hernandez	C.C. No. 79940859

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 28 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022 con el No. 00354096 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Astrid Elena Botero Gaviria	C.C. No. 43256218 T.P. No. 135931-T

Por Documento Privado del 30 de junio de 2021, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021 con el No. 00342830 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GERENCIA Y CONTROL S.A.S	N.I.T. No. 811008792 3

Por Documento Privado del 28 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022 con el No. 00354096 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Elsy Janeth Chacon Camacho	C.C. No. 35521741 T.P. No. 119253-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 14:24:23
Recibo No. AA26089687
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2608968755FA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 019 del 23 de febrero de 2023 de la Junta Directiva	00361716 del 2 de marzo de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 11 de octubre de 2023 de Representante Legal, inscrito el 17 de octubre de 2023 bajo el número 00371738 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: FUNDACION SHAIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- MENTU EDUCACIÓN S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Realización de cualquier actividad comercial o civil licita tanto en Colombia como en el extranjero.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-09-15

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 14:24:23
Recibo No. AA26089687
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2608968755FA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 180.179.100
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 14:24:23
Recibo No. AA26089687
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2608968755FA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 14:24:23
Recibo No. AA26089687
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2608968755FA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

